



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 15 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 021-2007-MDSJB/AL, (21- Oct-2007); Resolución de Alcaldía N° 262-2015-MDSJB/AYAC, (12-Ago-2015); Acta del Comité Electoral para Las Elecciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital Periodo 2018 – 2020, (11-Ene-2018); Informe N° 009-2018-MDSJB/GGDSyE-SGECyPV, (12-Ene-2018), suscrito por la Lic. Rossio S. Arone Gutiérrez – Subgerente de Educación, Cultural, Deporte y Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 102° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades distritales y está integrado por el Alcalde Distrital, los regidores distritales, Los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital con funciones y atribuciones que señala la presente ley;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2007-MDSJB/AL, (21- Oct-2007), se aprueba la ordenanza que Reglamenta la Conformación, Organización y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (CCLD), la misma que consta de cuatro (04) títulos, trece (13) capítulos, cuarenta y cinco (45) artículos, tres (03) disposiciones finales y una (01) disposición transitoria que forma parte de dicha ordenanza;



Que, el artículo 11° del dispositivo legal antes mencionado, establece que el proceso de conformación del Consejo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, se inicia con la convocatoria a las elecciones a los representantes de la sociedad civil ante el CCLD; y será efectuado mediante Decreto de Alcaldía a publicarse en el Diario de mayor circulación del ámbito y en las instalaciones de la Municipalidad;

Estando a lo solicitado, y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 1° y 6° del artículo 20° así como el artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:



ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR A ELECCIONES, para elegir a los nuevos Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, del Distrito del San Juan Bautista, para el periodo 2018-2020, y consecuente reconocimiento a través de Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a los miembros del Comité Electoral, reconocidos con Resolución de Alcaldía N° 417-2017-MDSJB/AYAC, (11-Dic-2017), quienes se encargaran a llevar a cabo el periodo de Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD para el periodo 2018-2020.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el Cronograma de Elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD, del Distrito del San Juan Bautista, según el siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

ACTIVIDADES	FECHAS
Campaña de Inscripción en el RUOS	15-01-18 al 09-02-2018
Difusión de la Convocatoria	15-01-2018 al 09-02-2018
Inscripción de Candidatos	30-01-2018 al 14-02-2018
Publicación del Padrón Electoral Provisional	14-02-2018 al 16-02-2018
Impugnaciones al Padrón Provisional (Tachas O Inclusiones Electorales)	17- 02-2018 al 27-02-2018
Resolución de Impugnaciones	28-02-2018 al 02-03-2018
Publicación del Padrón Electoral	03-03-2018 al 09-03-2018
Tachas Contra el Padron Electoral Provisional	03-03-2018 al 09-03-2018
Publicación del Padrón Electoral Definitivo	12-03-2018 al 16-03-2018
Acto Electoral	18/03/2018
Proclamación de Resultados	18/03/2018
Difusión de Resultados	19-01-2018 al 22-03-2018

ARTÍCULO CUARTO.- INVÍTESE, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), para que brinde el apoyo y asistencia técnica electoral en el proceso eleccionario que por el presente se convoca.

ARTÍCULO QUINTO.- El Consejo de Coordinación Local Distrital de San Juan Bautista (CCLD-SAN JUAN BAUTISTA) asumirá las funciones previstas en el Artículo 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como en los estipulados en el Reglamento Interno aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 021-2007-MDSJB/AL.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Educación, Cultural, Deporte y Participación Vecinal, e Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, en cuanto les competen.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación en el Diario de mayor circulación y difusión del presente Decreto de Alcaldía en la página web institucional (www.munisanjuanbautista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillen Cancho
ALCALDE